



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° UNMSM-20210060463 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre rectificación de apellido materno.

CONSIDERANDO:

Que doña Grace Emma Rosales Fabián, con código de matrícula N° 09200172, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita la rectificación de su apellido materno en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el que se consignó, como: FABIAN, debiendo decir: FABIÁN;

Que para dicho trámite la recurrente presenta copia certificada de su Partida de Nacimiento y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que mediante Resolución Decanal N° 000695-2021-D-FISI/UNMSM del 20 de agosto de 2021, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática rectifica lo solicitado por la recurrente en toda documentación de la Facultad;

Que es necesario rectificar el apellido materno de la recurrente en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N° 881-OGAL-R-2021 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 006250-2021-R-D/UNMSM de fecha 3 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Rectificar en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el apellido materno de doña Grace Emma Rosales Fabián, con código de matrícula N° 09200172, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, como se indica:*

DICE : ROSALES FABIAN, GRACE EMMA

DEBE DECIR : ROSALES FABIÁN, GRACE EMMA

2° *Encargar a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, al Sistema Único de Matrícula y a la Secretaría General de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

